



RADICADO: 05001 3110 005 2005 01108 00

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

No se accede a lo peticionado por la apoderada de la accionante MARÍA CRISTINA BLANDÓN RAMÍREZ, toda vez que la medida de embargo se encuentra vigente es por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín quien decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.01N-64905 y no por este Despacho, razón por la cual no es procedente dicha petición y en su lugar deberá hacer dicha solicitud al mencionado Juzgado.

De otro lado, reposa en el expediente oficio N. 1562 del 23 de octubre de 2014, en el cual el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Medellín, solicita el levantamiento del embargo de los DERECHOS LITIGIOSOS que le correspondan al codemandado PORFIRIO RESTREPO BLANDÓN, el que se ordenó agregar al proceso sin nada que resolver por cuanto el proceso esté terminado mediate sentencia del 24 de abril de 2007.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf0497e1a1375032ec2a6e0184116e062504ace6b352c2b05d8784e65f2afd**

Documento generado en 29/01/2024 04:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>